



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 93

La Plata, noviembre 9 de 1926.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Refuézase con la cantidad de tres mil pesos moneda nacional, la partida Inciso 46 del presupuesto vigente.

Art.2º) El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza, se pagará de rentas generales con imputación a la misma.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

José J. Saíñas,

Pro-secretario